

XIX Sesión de la Asamblea General de la  
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza  
Buenos Aires, Argentina  
17 al 26 de enero de 1994

**19.74 Conservación de los ecosistemas costeros de Sudamérica  
en el Atlántico Sur**

TENIENDO EN CUENTA la Recomendación 18.50 del **XVIII** Período de Sesiones de la Asamblea General que apoya la creación del Sistema Interamericano para la Conservación de la Naturaleza en el continente americano, dentro del marco institucional de la Organización de Estados Americanos.

CONSIDERANDO que las playas no se reducen sólo a la franja de tierra batida por las mareas, sino que son también el conjunto de terrenos contiguos que componen el paisaje y que incluyen forzosamente las primeras líneas de dunas y arena próximas al mar.

CONSIDERANDO que las playas no son formaciones estables, sino más bien formaciones de suelo dinámicas, sujetas constantemente a las fuerzas que producen erosión y/o sedimentación; que los cambios que se producen en ellas son consecuencia de procesos que tienen lugar lejos y fuera de los límites de las propias playas; y que los bancos y bajíos en mar abierto y las corrientes tienen una especial importancia por tratarse de sistemas de arena, que influyen en los ciclos de erosión y de sedimentación de las playas.

TENIENDO EN CUENTA asimismo la presencia de un número insólitamente grande de especies de plantas y animales cuya existencia depende de las playas y de sus procesos dinámicos.

CONSIDERANDO el deterioro creciente de los ecosistemas costeros debido principalmente a la mala gestión o la falta de una gestión integrada a largo plazo.

PREOCUPADA por el aumento de las infraestructuras turísticas y portuarias (edificios, espigones, malecones y demás) que invaden las playas destruyendo los bancos de arena y las dunas sin respetar las cotas de las máximas mareas altas, reduciendo al mínimo e incluso eliminando el espacio necesario para que se desarrollen los procesos cíclicos naturales para la conservación del ecosistema y sus recursos.

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por el incremento tanto en número como en magnitud de los incidentes y accidentes por vertidos de hidrocarburos en las zonas costeras y en sus proximidades.

ALERTADA por la explotación indiscriminada de los moluscos bivalvos, que ha reducido en forma alarmante su cantidad y producción naturales.

AFIRMANDO que la cuestión más importante para el futuro de los ecosistemas marinos costeros de América, radica en que las comunidades locales y las autoridades competentes tomen medidas urgentes para la restauración y recuperación de las playas deterioradas y de las que aún no lo están, modificando el comportamiento actual a nivel individual, comunitario y gubernamental.

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su **XIX** Período de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. INSTA a las autoridades de las Repúblicas de Argentina, Brasil y Uruguay, a coordinar sin dilación, incluso antes de la creación del Sistema Interamericano para la Conservación de la Naturaleza, las medidas conjuntas destinadas a evitar el deterioro de los ecosistemas costeros y la disminución de la diversidad y la cantidad de sus recursos naturales.
2. HACE UN LLAMAMIENTO a los Gobiernos para que controlen y disminuyan los cupos de extracción de moluscos bivalvos.
3. DESTACA la necesidad de que estos Gobiernos cumplan y apliquen estrictamente los acuerdos internacionales de prevención de la contaminación con hidrocarburos.
4. INSTA a las autoridades legislativas que promulguen normas legales para el uso público de la zona de costa que va desde la playa hasta el límite de la línea de marea alta (300-400 m. de anchura), respetando las dunas y bancos de arena y prohibiendo la construcción de edificaciones permanentes.

XIX Sesión de la Asamblea General de la  
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza  
Buenos Aires, Argentina  
17 al 26 de enero de 1994

5. INSTA a la UICN de Sudamérica y especialmente a sus miembros de Argentina, Brasil y Uruguay a impulsar la concienciación acerca de los problemas de la conservación y de la gestión sostenible de los ecosistemas costeros marinos, desarrollando y ejecutando proyectos con este fin, y realizando además un seguimiento riguroso de las extracciones y cupos de moluscos y peces otorgados por las autoridades gubernamentales responsables.
6. SOLICITA a estos gobiernos y autoridades urbanísticas que impidan el desarrollo de actividades e infraestructuras que afecten a la evolución natural de los ecosistemas marítimos costeros.
7. RECOMIENDA que se exija un estudio de impacto ambiental para las actividades relacionadas con:
  - (a) La explotación de arena de las playas de forma no regulada.
  - (b) Centrales de energía eléctrica en general.
  - (c) Utilización masiva de aguas para refrigeración o calefacción industriales.
  - (d) Urbanizaciones turísticas y de ocio y asentamientos humanos.
  - (e) Establecimiento de asentamientos humanos permanentes.
  - (f) Recogida final de desechos domésticos sólidos y líquidos.
  - (g) Construcción de puertos y muelles de carga y descarga, malecones.
  - (h) Operaciones de dragado.
  - (i) La extracción de moluscos, pescados y otros seres vivos con fines industriales y comerciales a gran escala.
  - (j) Construcción de oleoductos, gaseoductos y equivalentes.
  - (k) Instalación de fábricas para la preparación de pescado.
  - (l) Instalación y funcionamiento de plantas petroquímicas.

*Nota. Esta recomendación fue aprobada por consenso. Los representantes de los Estados miembros de Australia y de los Estados Unidos manifestaron que si se hubiera sometido a votación, se habrían abstenido, en el caso de Australia debido a que la recomendación impone obligaciones a los Estados.*